



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/758  
24 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 70 del programa

### CUESTION DE LA ANTARTIDA

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kazimierz TOMASZEWSKI (Polonia)

#### I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Cuestión de la Antártida: informes del Secretario General" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones de conformidad con las resoluciones 41/88 A, B y C de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. La Primera Comisión examinó el tema en sus sesiones 46a. a 48a., celebradas los días 17 y 18 de noviembre de 1987 (véase A/C.1/42/PV.46 a 48).
4. En relación con el tema 70, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Carta de fecha 3 de marzo de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, mediante la cual se transmitía el texto del comunicado final y las resoluciones aprobadas por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987 (A/42/178-S/18753);
  - b) Carta de fecha 23 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, mediante la cual se transmitía el texto del comunicado final aprobado en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países no Alineados en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la

Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de octubre de 1987 (A/42/681);

c) Carta de fecha 11 de noviembre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, mediante la cual se transmitía el texto en inglés de la versión provisional del informe final de la 14a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Río de Janeiro del 5 al 16 de octubre de 1987 (A/C.1/42/7);

d) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida (A/42/586 y Corr.1);

e) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida (A/42/587).

## II. EXAMEN DE PROPUESTAS

### A. Proyecto de resolución A/C.1/42/L.86

5. El 16 de noviembre, Zambia presentó, en nombre de los países miembros del Grupo de Estados de Africa, un proyecto de resolución titulado "Cuestión de la Antártida" (A/C.1/42/L.86), que fue presentado por el representante de Zambia en la 48a. sesión, celebrada el 18 de noviembre.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.86 en votación nominal por 96 votos contra ninguno y 7 abstenciones (véase el párrafo 10, proyecto de resolución A) 1/. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria,

---

1/ Las 22 delegaciones siguientes anunciaron que no participaban en la votación: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía y Uruguay.

/...

República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Canadá, Côte d'Ivoire, Irlanda, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Portugal.

B. Proyecto de resolución A/C.1/42/L.87

7. El 16 de noviembre, Bangladesh, Brunei Darussalam, el Congo, Ghana, Indonesia, Malasia, Malí, Nigeria, Omán, el Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, el Sudán, Uganda, Zambia y Zimbabwe presentaron un proyecto de resolución titulado "Cuestión de la Antártida" (A/C.1/42/L.87), que fue presentado por el representante de Malasia en la 48a. sesión, celebrada el 18 de noviembre.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87 en votación nominal por 73 votos contra ninguno y 10 abstenciones (véase el párrafo 10, proyecto de resolución B) 2/. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México,

2/ Las 42 delegaciones siguientes anunciaron que no participaban en la votación: Afganistán, Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Islandia, Israel, Italia, Japón, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Viet Nam.

/...

Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Canadá, China, Fiji, Irlanda, Islas Salomón, Luxemburgo, Portugal, Turquía, Venezuela.

9. El 17 de noviembre, Antigua y Barbuda presentó un proyecto de resolución titulado "Cuestión de la Antártida" (A/C.1/42/L.88), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Considerando los debates sobre la cuestión de la Antártida celebrados en los períodos de sesiones trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de la Asamblea General,

Considerando asimismo el estudio sobre la cuestión de la Antártida preparado por el Secretario General 3/,

Reconociendo la importancia que la Antártida, su plataforma continental y el Océano Antártico tienen para el mundo entero, especialmente en cuanto se trata de mantener la estabilidad del medio marino mundial y las pautas atmosféricas y climáticas, así como la gran importancia que su medio ambiente natural tiene para la humanidad,

Consciente de la preocupación cada vez mayor manifestada por los grupos no gubernamentales interesados en el medio ambiente respecto a la protección de la Antártida y del Océano Antártico,

Tomando nota de que los recursos marinos vivos de la Antártida están ahora en peligro de ser objeto de una explotación excesiva, si bien, mediante una ordenación apropiada, podrían acrecentar considerablemente los recursos proteínicos del mundo sobre una base sostenible,

Tomando nota además de que se corre el riesgo en el futuro de perturbar el régimen ecológico de la Antártida a causa de una explotación sin control de sus recursos minerales,

Consciente de que en el Tratado Antártico de 1959 4/ se estipula que la Antártida debe ser utilizada exclusivamente con fines pacíficos y se prevé la libertad de la investigación científica en dicho continente,

---

3/ A/41/722.

4/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 402, No. 5778, pág. 72.

Tomando nota de que en virtud del Tratado Antártico se dejan en suspenso todas las reclamaciones de soberanía sobre la Antártida,

Consciente de que el Tratado Antártico podría ser objeto de una revisión en 1991,

Reconociendo el legítimo interés que en la Antártida tienen Estados distintos de los que se han adherido al Tratado Antártico,

1. Considera que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico deberían establecer una base válida para sustentar un sistema de la más amplia participación internacional en el proceso de adopción de las decisiones que se refieran a la Antártida e instituir una autoridad para la gestión ordinaria y un régimen para compartir los recursos;

2. Decide aplazar el examen por las Naciones Unidas de la cuestión de la Antártida hasta el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

3. Pide a las partes en el Tratado que inicien negociaciones con Antigua y Barbuda para concertar un acuerdo con miras a que éste sea suscrito y ratificado por los Estados que no sean partes en el Tratado antes de septiembre de 1988."

Posteriormente, en la 47a. sesión, celebrada el 18 de noviembre, Antigua y Barbuda retiró el proyecto de resolución A/C.1/42/L.88.

### III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

10. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe las siguientes resoluciones:

#### Cuestión de la Antártida

##### A

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/88 C de 4 de diciembre de 1986,

Habiendo examinado el tema titulado 'Cuestión de la Antártida',

Tomando nota con pesar de que el régimen racista de apartheid de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, ha seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico,

/...

Recordando la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985 5/,

Recordando también los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986 6/,

Recordando además que el Tratado Antártico 7/, en virtud de sus disposiciones, está destinado a promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de que la política de apartheid que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional,

1. Observa con preocupación que el régimen de apartheid de Sudáfrica continúa participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico;

2. Insta una vez más a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible;

3. Invita a los Estados partes en el Tratado Antártico a que informen al Secretario General sobre las medidas que adopten en relación con lo dispuesto en la presente resolución;

4. Pide al Secretario General que en su cuadragésimo tercer período de sesiones le presente un informe al respecto;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado 'Cuestión de la Antártida'."

---

5/ A/40/666, anexo II, resolución CM/Res.988 (XLII).

6/ A/41/697-S/18392, anexo, secc. I, párrs. 198 a 202.

7/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 402, No. 5778, pág. 87.

B

"La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado 'Cuestión de la Antártida',

Recordando sus resoluciones 38/77 de 15 de diciembre de 1983, 39/152 de 17 de diciembre de 1984, 40/156 A y B de 16 de diciembre de 1985 y 41/88 A y B de 4 de diciembre de 1986,

Recordando los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986 6/, y la resolución sobre la Antártida aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985 5/, así como la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Arabes en la reunión celebrada en Túnez los días 17 y 18 de septiembre de 1986 y la resolución 25/5-P(IS) aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987 8/,

Acogiendo con beneplácito la creciente conciencia e interés en la Antártida demostrados por la comunidad internacional,

Teniendo en cuenta los debates sobre este tema celebrados en sus períodos de sesiones trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo,

Convencida de las ventajas para toda la humanidad de un mejor conocimiento de la Antártida,

Afirmando su convicción de que, en bien de toda la humanidad, la Antártida debe seguir utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional,

Consciente de la importancia de la Antártida para la comunidad internacional con respecto, entre otras cosas, a la paz y la seguridad internacionales, la economía, el medio ambiente, la investigación científica y la meteorología,

Reafirmando que la administración, exploración, explotación y utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el interés de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la cooperación internacional para beneficio de toda la humanidad,

---

8/ Véase A/42/178-S/18753, anexo II.

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida 9/,

Tomando además en cuenta todos los aspectos atinentes a todas las esferas comprendidas en el sistema del Tratado Antártico 7/,

Reafirmando el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a las informaciones referentes a todos los aspectos de la Antártida, y de que las Naciones Unidas deben constituirse en depositarias de todas estas informaciones de conformidad con la resolución 41/88 A de la Asamblea General,

Reafirmando además que cualquier régimen que se establezca para la explotación de minerales en la Antártida habrá de tener plenamente en cuenta los intereses de la comunidad internacional, y que debe imponerse una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen de explotación de minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en tales negociaciones, de conformidad con la resolución 41/88 B de la Asamblea General,

1. Pide a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que inviten al Secretario General o a su representante a todas las reuniones de las partes en el Tratado, incluso a sus reuniones consultivas y negociaciones para el establecimiento de un régimen de explotación de minerales;

2. Pide al Secretario General que presente un informe sobre sus evaluaciones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

3. Pide también a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que impongan una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen de explotación de minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en dichas negociaciones;

4. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y a que prosigan sus consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado 'Cuestión de la Antártida'."

-----